

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 238

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2023-10349 *Concesión de licencia de primera ocupación para dos viviendas en calle La Ronda, 34, 2ªA y 2ªB. Expediente URB/119/2023.*

Decreto de Alcaldía nº 4591/2023, de fecha 24-11-2023, de concesión de licencia de primera ocupación para dos viviendas sitas en la calle La Ronda, número 34-2ªA y 2ªB (Castro Urdiales, a instancia de doña Estíbaliz Ulloa Aja y don Iván González Barquín.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 236.3 y 243 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se hace público el Decreto de Alcaldía nº 4591/2023, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"(...)PRIMERO.- Conceder licencia de primera ocupación a doña Estíbaliz Ulloa Aja y don Iván González Barquín para dos viviendas sitas en calle La Ronda, número 34 - 2ªA y 2ªB de este municipio, con referencias catastrales 2332201VP8023S3001FP y 2332201VP8023S0003XK, resultantes de la segregación practicada sobre la vivienda con finca registral nº 22.383.

SEGUNDO.- Las licencias se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos y publicar la misma en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando el régimen de recursos contra la misma.

CUARTO.- Dese traslado al departamento de Padrón y a los Servicios Económicos a los efectos oportunos (PEM: 86.115,93 €).

QUINTO.- Notificar al Servicio municipal de Aguas.(...)"

El expediente se publica para su general conocimiento, en cumplimiento de los artículos 236.3 y 243.3 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, comenzando, a partir de ese momento, los plazos de impugnación previstos en el artículo 287 de la misma.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Castro Urdiales, 27 de noviembre de 2023.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

2023/10349

CVE-2023-10349